



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01113-2015-A/MPMN

Moquegua, 26 OCT. 2015

VISTO:

Con Carta N° 23-2015-SITRAMUN-MOQ-BE, Informe N° 0242-2015-SC/GA/MPMN, Informe N° 608-2015-SGT-GA/MPMN, con Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Reconocimiento de deuda- Reintegro del 11% del año 2012, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 23-2015-SITRAMUN-MOQ-BE de fecha 01 de julio del 2015, Don Froylan Vizcarra Mamani Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Moquegua Base Empleados (SITRAMUN-MOQ-BE), solicita el Reconocimiento de deuda del 11% de los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2012, los cuales no han sido pagados a los servidores del Grifo Municipal de Moquegua, para ello adjunta la planilla de pago y el reporte del SIAF N° 8139-2012;

Que, con Informe N° 0242-2015-SC/GA/MPMN, de fecha 09 de septiembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad, eleva su informe a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, en atención a lo solicitado y de la revisión del sistema SIAF del año 2012, se ha comprobado que en el Expediente SIAF N° 8139 de fecha 05 de mayo del 2012 se ha realizado la fase de devengado por el monto de S/. 1,332.92 nuevos soles, remite el presente para su reconocimiento de deuda;

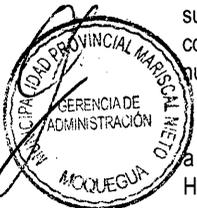
Que, mediante Informe N° 608-2015-SGT-GA/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2015, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración la disponibilidad financiera; con Informe N° 1223-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la disponibilidad presupuestal para proceder al reconocimiento de deuda, el mismo que deberá ser refrendado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 y sus modificatorias "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

modificatorias y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N°27972 'Ley Orgánica de Municipalidades' y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como Devengado del Ejercicio Presupuestario 2012, el reconocimiento de deuda del reintegro del 11% del año 2012 a los trabajadores de la Unidad Operativa Grifo Municipal, en mérito a los antecedentes que en trece (13) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

CONCEPTO DE GASTO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA – REINTEGRO DEL 11% AÑO 2012
META:	0030-1 GRIFO MUNICIPAL
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL:	S/. 1,332.95 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el Informe N° 1223-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE